

CVOE-02-20230112000231

Señor:
JAIME CUELLAR RODRIGUEZ

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.

Asunto: Publicación Comunicación Intención de Saneamiento Automático correspondiente al **Predio No. CVY-01-191.**

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.

HACE SABER

De conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante oficio **CVOE-02-20221229007960** se le comunicó que el día cuatro (04) de enero de 2023, la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S** como entidad delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** expidió del Oficio No. **CVOE-02-20221228007951** por medio del cual se dispone la solicitud de inscripción de la intencionalidad de adelantar el saneamiento automático - Art 21 Ley 1682 de 2013 y Decreto 1079 de 2015 Parte 4 Título 2 que compiló el artículo 4 Decreto 737 de 2014 de la matrícula inmobiliaria No. 230-4368 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio. Comunicación dirigida al señor **JAIME CUELLAR RODRÍGUEZ**, cuyo contenido se adjunta a continuación:

CVOE-02-20230112000231

**COMUNICACIÓN INTENCIÓN DE SANEAMIENTO
PREDIO CVY-01-191**

CVOE-02-20221229007960

Señor:
JAIME CUELLAR RODRÍGUEZ
Dirección: Calle 6 N° 32A -20
Barrio Rosa Blanca
Villavicencio-Meta

Referencia: Contrato de Concesión No. 010 de 2015, PROYECTO "Villavicencio - Yopal".

Asunto: Comunicación del Oficio No. **CVOE-02-20221228007951**, por medio del cual se dispone la solicitud de inscripción de la intencionalidad de adelantar el saneamiento automático - Art 21 Ley 1682 de 2013 y Decreto 1079 de 2015 Parte 4, Título 2 matrícula inmobiliaria No. 230-4368 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio. **PREDIO CVY-01-191.**

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. - "COVIORIENTE S.A.S."**, suscribió con la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, el Contrato de Concesión bajo el esquema, de Asociación Pública – Privada (APP) No. 010 del 23 de julio de 2015, cuyo propósito es desarrollar, potenciar y mejorar la movilidad del Corredor Vial Villavicencio – Yopal, convirtiéndolo en uno de los polos de desarrollo para la prosperidad social de la región, resaltando su importancia estratégica a nivel nacional.

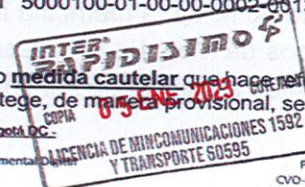
Dentro del alcance del objeto del contrato antes mencionado se encuentra, entre otras, la actividad correspondiente a la Gestión Predial, cuyo alcance es el de identificar y adquirir los predios necesarios para el desarrollo del proyecto, así como de minimizar, mitigar y compensar el impacto que pueda llegar a tener las comunidades involucradas en la ejecución de las actividades propias de esta Concesionaria Vial.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2°, artículo 2.4.2.4. del Decreto 1079 de 2015 Parte 4, Título 2, "Por el cual se reglamenta el saneamiento automático por motivos de utilidad pública e interés social de que trata el artículo 21 de la Ley 1682 del 22 de noviembre de 2013", nos permitimos informarle que la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. - "COVIORIENTE S.A.S."** como entidad delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** adelantará la intención de saneamiento automático respecto de una franja de terreno de **MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE COMA NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (1.927,93 M2)**, identificada con ficha predial **CVY-01-191** que será objeto de Compraventa Parcial a **ANDRÉS ALFONSO LÓPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° **3.291.428**, para la ejecución del Proyecto Corredor Vial Villavicencio - Yopal; Tramo UF 1, a segregar del predio de mayor extensión denominado **El Recuerdo**, del Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, identificado con Cédula Catastral 5000100-01-00-00-0002-0013-0-00-00-0000 y matrícula inmobiliaria número 230-4368.

Así las cosas, se presentan figuras jurídicas conocidas como **medida cautelar** que hace referencia a aquellos instrumentos con los cuales el ordenamiento protege, de manera provisional, se invoca



Av. Calle 26 No. 59 - 41 Oficina 904 - Bogotá D.C.
www.covioriente.co
Conciencia Cero Papel, Lectura y Revisión Documental



Página 1 de 3
CVO-RE-GDC-008
VERSIÓN:004
FECHA:28-02-2020

CVOE-02-20230112000231

**COMUNICACIÓN INTENCIÓN DE SANEAMIENTO
PREDIO CVY-01-191**

CVOE-02-20221229007960

la aplicación del saneamiento automático, que para la medida cautelar de Demanda en Proceso Pertinencia, con previa autorización del Demandante el señor JAIME CUELLAR RODRÍGUEZ, identificado con Cédula de ciudadanía N° 12.232.467; para el área requerida con ficha predial CVY-01-191, para el Proyecto Vial Villavicencio – Yopal.

El Saneamiento se protocolizará en la respectiva Escritura Pública y en consecuencia el nuevo folio que se apertura a nombre de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, quedará sin anotaciones.

Cabe resaltar así que el predio objeto de proceso de pertenencia se encuentra fuera del área requerida para el proyecto Corredor Vial Villavicencio-Yopal, en el área sobrante del predio, es decir, en un área de **CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTIDOS COMA CERO SIETE METROS CUADRADOS (122.122,07 M2)**, de esta manera no se ven mermados sus derechos; a consecuencia de lo manifestado la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. - "COVIORIENTE S.A.S."** como delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, tiene la potestad de dar aplicación a la figura conocida como **SANEAMIENTO AUTOMÁTICO**, según lo preceptuado en la Ley 1682 de 2013 en su artículo 21 y su decreto reglamentario 1079 de 2015 respecto de la franja de terreno antes identificada.

Ahora bien, mediante el presente acto y en cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 4° del Decreto 737 de 2014 **"por el cual se reglamenta el saneamiento automático por motivos de utilidad pública e interés social de que trata el artículo 21 de la Ley 1682 del 22 de noviembre de 2013"**, compilado en el inciso 2°, artículo 2.4.2.4. del Decreto 1079 de 2015 Parte 4, Título 2 procedemos a informar que mediante el oficio No **CVOE-02-20221228007951**, se solicitó a la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Villavicencio inscribir la intención de saneamiento automático sobre la zona requerida.

Artículo 4°. Oponibilidad. Con el propósito de asegurar la oponibilidad, la entidad pública que pretenda adelantar el saneamiento automático oficiará a la Oficina de Registro Público competente para que inscriba en la columna 09 Otros del folio de matrícula inmobiliaria del predio, la intención del Estado de adelantar en relación con este, dicho saneamiento. Adicionalmente, la entidad pública comunicará de manera directa a quienes posean derechos reales o personales inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria y ordenará la publicación del oficio en un medio de comunicación de amplia difusión en el lugar de ubicación del inmueble. Sin perjuicio del saneamiento automático ordenado por ministerio de la ley, las personas que consideren tener un derecho sobre el inmueble podrán solicitar administrativa o judicialmente su reconocimiento pecuniario.



CVOE-02-20230112000231

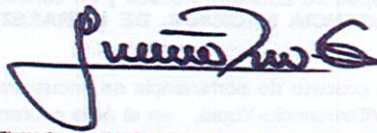
COMUNICACIÓN INTENCIÓN DE SANEAMIENTO PREDIO CVY-01-191

CVOE-02-20221229007960

Cualquier información adicional, será atendida en el correo electrónico predios@covioriente.co

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,



Firmado por : LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE
Gerente Jurídico
Fecha : 2023-01-04 04:23:27
LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE
Representante Legal (S)
CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S

Elaboró: M.E.L.R.
Revisó: J.B.L.T.
Aprobó: A.K.C.A Directora Predial
Vo. Bo: M.P.M.
CC Archivo

Firmado por : Bernardo Cerón de Sousa
Fecha : 2023-01-04 02:23:02



Av. Calle 26 No. 59 - 41 Oficina 904 - Bogotá DC.
www.covioriente.co
Conciencia Cero Papel, Lectura y Revisión Documental Digital

Página 3 de 3
CVO-RE-GDC-008
VERSIÓN:004
FECHA:28-02-2020

CVOE-02-20230112000231

VILLAVICENCIOMETACOL 1/6/2023 5:58:50 PM



PARA:
Nombre: PROINVORIENTE S.A.S
Dirección: DG 9 # 7 - 70 LAS PALMERAS
Teléfono: 3142993470
Ciudad: VILLAVICENCIOMETACOL

ASUNTO : DEVOLUCION

Número del Envío 700091053770	Contenido DCTOS	Ciudad Destino VILLAVICENCIOMETACOL	Fecha y Hora del Envío 1/5/2023 9:07:04 AM
Destinatario JAIME CUELLAR RODR.GUEZ		Dirección Destinatario CL 6 # 32 A - 20 ROSA BLANCA	Teléfono Destinatario 333333333

CIUDAD	ESTADO	FECHA	OBSERVACIONES
VILLAVICENCIOMETACOL	Admitida	1/5/2023 9:07:04 AM	
VILLAVICENCIOMETACOL	Centro acopio	1/5/2023 4:14:05 PM	
VILLAVICENCIOMETACOL	Telemercadeo	1/6/2023 2:58:43 PM	
VILLAVICENCIOMETACOL	Devolución ratificada	1/6/2023 3:09:40 PM	

CIUDAD	FECHA	TELEFONO	CONTACTO	RESULTADO	NUEVA DIRECCION	OBSERVACION
VILLAVICENCIOMETACOL	1/6/2023 3:09:39 PM	3142993470	NINGUNO	DEVOLUCION RATIFICADA		SE HACE DEBIDO PROCESO DE LLAMADAS NO SE LOGAR

REPORTE DE VISITAS (Aplica sólo cuando el destinatario no se encontraba en la dirección de destino, durante la visita)

Ciudad	Visita	Mensajero que Visito	Motivo de Entrega	Aviso de Entrega No.	Fecha de Visita

DATOS DE DEVOLUCION

Causal de Devolucion	Fecha de Devolucion	Numero de Guia con que se Devuelve	Fecha de Expedición	Elaborado Por
DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE	1/6/2023 10:00:00 AM	3000211242411	1/8/2023 5:58:45 PM	Gonzalo Arvey Rojas Baquero

Muy Cordialmente,

INTER RAPIDISIMO S.A.
 800.251.569 - 7
 CARRERA 30 No. 7 45 BOGOTA D.C.

VILLAVICENCIO

10 ENE 2023

[Faint signature and stamp area]

01-191
 Saneamiento

CVOE-02-20230112000231

Que el oficio **CVOE-02-20221229007960** del 04 de enero de 2023, fue remitido a la dirección física Calle 6 No. 32ª – 20 Barrio Rosa Blanca del Municipio de Villavicencio en el Departamento del Meta, a través de correo certificado Interrapidísimo S.A, mediante Guía de envío No. 700091053770, con certificado de devolución en fecha 06 de enero de 2023 con causal *DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTENTE*, radicado en la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE SAS el 10 de enero de 2023.

Se deja constancia que la dirección Calle 6 No. 32ª – 20 Barrio Rosa Blanca del Municipio de Villavicencio en el Departamento del Meta, fue aportada por el señor JAIME CUELLAR RODRIGUEZ; Y ante el desconocimiento de información adicional del destinatario, y teniendo en cuenta que se encuentra inscrita la Medida Cautelar de la Demanda en Proceso de Pertinencia en el folio de matrícula inmobiliaria del predio, se procede a publicar la presente comunicación en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co, y en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial de la CONCESIONARIA VIAL DE ORIENTE S.A.S ubicada en La Rosita Lote 3A Vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio - Meta, por el término de cinco (5) días de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE
VILLAVICENCIO Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 16 ENE 2023 A LAS 7:00 A.M.

DESEFIJADO EL 20 ENE 2023 A LAS 5.30 P.M.



Firmado por : LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE
Gerente jurídico
Fecha : 2023-01-13 07:06:32

LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE
Representante Legal (S)
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: J.B.L.T.
Aprobó: A.K.C.A Director Predial.
Vo. Bo: M.P.M Abogada Gestión Contractual CVO
CC. Archivo

Firmado por : Bernardo Caron de Sousa
Fecha : 2023-01-12 08:03:25